



*Dip. Federico Döring Casar*

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El suscrito, Federico Döring Casar, Diputado al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX, de la Ley Orgánica; 99 fracción II; 100 fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La pandemia ocasionada por el virus Sars-cov2 ha cambiado el mundo y la forma en la que se desarrollaban las labores, tareas, vida social, etc., entre situaciones que transformó fue la forma en la que se desarrolla la participación ciudadana, la cual tuvo una pausa trepidante, puesto que por disposiciones para evitar la propagación del Covid-19, y la falta de infraestructura y normatividad para llevar acabo las labores de participación ciudadana mediante esquemas digitales, así como la falta de voluntad política del Gobierno y el partido en el poder, se decidió posponer el ejercicio de ciertos derechos y esquemas de participación ciudadanas, entre los cuales se encuentra la aplicación del presupuesto participativo, el cual mediante una reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de , julio de 2020 pospuso la ejecución del presupuesto participativo correspondiente al 2020, y dejando en el limbo la ejecución del presupuesto participativo 2021.

Ahora bien, en el primer semestre del 2021, en especial en el segundo trimestre del mismo, el comportamiento epidemiológico del Covid-19 en nuestro país, y en específico en la ciudad, nos arrojó datos sobre una disminución de incidencia en los contagios y hospitalizaciones, por lo que fue pasando el semáforo epidemiológico de rojo a naranja, posteriormente amarillo para por fin hoy encontrarse en verde, fue en este contexto y ante la percepción de que la Ciudad ya contaba con condiciones



## *Dip. Federico Döring Casar*

sanitarias necesarias para llevar a cabo las Asambleas Ciudadanas para llevar a cabo proceso de ejecución de los presupuestos participativos que me di tarea el día 20 de abril de 2021 ha preguntado al Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio, si ¿había solicitado información a la autoridad local o federal respecto a la existencia de condiciones sanitarias que permitirán la realización de las Asambleas Ciudadanas establecidas en el artículo 130 de la ley de Participación Ciudadana? y ¿Cuáles han sido las razones por las que dicho Instituto no había promovido la realización de dichas Asambleas que señala el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México?. Esos mismos cuestionamientos fueron planteados en un punto de acuerdo el cual fue aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el día 27 de abril del año curso y que a la letra cito:

*ÚNICO. Se solicita al Instituto Electoral de la Ciudad de México informe al Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:*

*a) Si ha solicitado información al Gobierno Federal, o de la Ciudad de México, respecto de la existencia de condiciones sanitarias que permitan la realización de las Asambleas Ciudadanas a las que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.*

*b) Cuáles son los motivos por los que hasta este momento no ha promovido la realización de las Asambleas Ciudadanas establecidas en el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana local, vulnerando así el derecho ciudadano reconocido en el artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México.*

Ahora bien, a dichos cuestionamientos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México que responde mediante el escrito SECG-IECM/1840/2021 reconoce que no había consultado a la autoridad sanitaria sobre la posibilidad material de realizar las Asambleas Ciudadanas para llevar a cabo la ejecución de los presupuestos participativo, y que las solicitudes que hasta el momento había realizado era respeto a la posibilidad de realizar Jornadas Electivas Extraordinarias. Además, explica en dicho documento que el criterio utilizado por ese mismo ente para posponer su realización era que debido al semáforo epidemiológico el aforo para reuniones se veía reducido en algunos casos, lo que a interpretación de dicho ente constituiría una vulneración a los derechos en materia de participación ciudadana. Ahora bien en el numeral 21 del documento antes referido, menciona el Instituto Electoral de la Ciudad de México que al encontrarse en desarrollo el proceso electoral 2020-2021



*Dip. Federico Döring Casar*

era imposible llevar acabo dichas asambleas, prometiendo que al concluir la jornada electoral, es decir, después del día 6 de junio de 2021 se implementarían dichas Asambleas Ciudadanas. Para más claridad se cita a continuación dicho numeral:

*21. Adicionalmente, es pertinente tener presente que el pasado 11 de septiembre de 2020, inicio el Proceso Electoral Local Ordinario en esta entidad federativa y, conforme al artículo 25, apartado F, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **este Instituto Electoral no podrá convocar a dichas asambleas sino hasta la culminación de la jornada electoral a celebrarse el próximo domingo 6 de junio de 2021, por lo que se tiene previsto, en caso de que no ocurra ningún imponderable o suceso de fuerza mayor, implementar las Asambleas Ciudadanas durante los meses de junio y julio de 2021.***

Así, resulta inconcuso que el Instituto Electoral de la Ciudad de México se comprometió a implementar las Asambleas Ciudadanas al concluir la jornada electoral, es decir, después del 6 de junio. Sin embargo, a poco más de una semana de que eso ocurriera, no hay señales claras sobre ello, pues hasta el momento no se tiene conocimiento de la existencia de alguna convocatoria, documento, capacitación a los miembros de las Comisiones de Participación Ciudadana o alguna acción para que se lleven a cabo tales asambleas, no obstante que el Gobierno de la Ciudad de México determinó que el semáforo epidemiológico para la capital, se encontraría en verde a partir del pasado 7 de junio; por lo que es urgente que el Instituto Electoral de la Ciudad de México redoble esfuerzos para apresurar la realización de dichos procesos, los cuales son un derecho constitucional de las ciudadanas y ciudadanos capitalinos.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El 29 de julio de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Fundamentalmente, el referido Decreto establece que:



## *Dip. Federico Döring Casar*

- Debido a la pandemia originada por el COVID-19, “y dada la imposibilidad real para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para dicha anualidad, será realizada en el año 2021”.
- En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se deberán identificar y diferenciar los rubros correspondientes a los montos del Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

**SEGUNDO.** De las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, se desprende que:

- Las erogaciones previstas para las Alcaldías importan la cantidad de 39,873,587,903 pesos (art. 7).
- Los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020, cuya ejecución se realizará en el 2021 (conforme al Decreto del 29 de julio de 2020), corresponden 1,420,830,825 pesos, comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del propio Presupuesto de Egresos (art. 21).
- El presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2021 corresponde a 1,395,575,576 pesos (art. 18). Siendo así, durante el actual ejercicio fiscal se deberán ejecutar 2,816,406,401 pesos, para la realización de 3,521 proyectos de presupuesto participativo, los cuales fueron electos por la ciudadanía en la correspondiente consulta realizada el 15 de marzo de 2020.

**TERCERO.** La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, dispone en su artículo 130 que, aprobados los proyectos de presupuesto participativo, se convocará a la Asamblea Ciudadana, a efecto de:

- Informar a las personas habitantes de la unidad territorial de los proyectos ganadores.
- Nombrar a los Comités de Ejecución y de Vigilancia.
- Informar del mecanismo mediante el cual los Comités de Ejecución y de Vigilancia aplicarán los recursos del proyecto seleccionado
- Señalar un calendario tentativo de ejecución de los proyectos.

**CUARTO.** El artículo 25, Apartado F, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, ordena que ningún instrumento de participación ciudadana (con excepción de la consulta popular) podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral local.



## *Dip. Federico Döring Casar*

**QUINTO.** El 24 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el Acuerdo IECM-ACU-CG-048-20, por el que se aprueba la modificación al apartado “II. DE LA CONSULTA”, subapartado “B) BASES”, en sus bases DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA; así como en el apartado “III. DE LA ELECCIÓN DE LAS COPACO”, subapartado “B) BASES”, en su base VIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.

**SEXTO.** Que con fecha 29 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los siguientes Acuerdos: - IECM-ACU-CG-067-20, por el que se aprueba la adecuación de los plazos establecidos en la BASE TERCERA “Del proceso de selección de los proyectos a participar en el reconocimiento”, numerales 1, 3 y 4 primero y segundo párrafos; 6 y 7; y, BASE CUARTA “De los resultados y entrega de reconocimientos”, numerales 1 y 2, de la “Convocatoria para participar en el Concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2020 y 2021”, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México. - IECM-ACU-CG-068-2021, por el que se aprueba la adecuación de los plazos establecidos en los artículos Noveno, Fracción I y III; Décimo, Primer y Segundo Párrafos; Décimo Tercero; Décimo Séptimo y Décimo Noveno, de los ‘Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos, derivados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021’, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** Conforme al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, el color verde del semáforo epidemiológico implica la posibilidad de realizar diversas actividades con concentración de personas manteniendo medidas de distanciamiento social e higiene.

**OCTAVO.** El pasado 4 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el SEXAGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, del que se desprende que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México pasara a verde ; esto trae como consecuencia mayor aforo en lugares cerrados,



## *Dip. Federico Döring Casar*

mayores concentraciones de personas siempre respetando las medidas de distanciamiento social, ventilación de los lugares y constante sanitización y medidas sanitarias.

**NOVENO.** Que, de acuerdo con información proporcionada por la Jefa de Gobierno, en sus redes sociales, al 12 de junio de 2021, habían sido vacunadas contra el COVID-19, al menos con una dosis, 1,386,709 personas mayores de 60 años, y con dos dosis, 1,326,990 personas; en el grupo de 50 a 59 años con primer dosis 1,062,431 personas; del grupo 40 a 49 años con la primera dosis 375,212 personas; del personal educativo 267,700 individuos con una única dosis; y 21,687 embarazadas con una primer dosis.

**DÉCIMO.** Derivado de lo anterior, resulta inconcuso que, para la autoridad administrativa de esta entidad federativa, dada la disminución continua en el número de contagios por COVID-19, y el avance en la vacunación para la población capitalina, la Ciudad que se encuentra en el semáforo epidemiológico verde, lo que implica la autorización para la realización de cada vez más actividades sociales, comerciales y gubernamentales, que permitan que la capital del país pueda retomar su desarrollo social y económico que fue frenado desde el inicio de la pandemia. Y uno de esos actos que fue frenado debido a la pandemia, fue el de la realización de las Asambleas Ciudadanas a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana local; acto jurídico que, al no realizarse, ha mantenido vulnerado el derecho constitucional de los habitantes de esta ciudad, para decidir y ejercer el presupuesto participativo para cada una de las unidades territoriales de la Ciudad de México.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que conforme al contenido del oficio SECG-IECM/1840/2021, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se obligó a realizar dichas asambleas en los meses de junio y julio del año en curso, y para que esto sea posible, se requiere la realización de diversos actos materiales y jurídicos que no pueden ser aplazados, por lo que se urge al Instituto Electoral a cumplir con su deber constitucional y ser garante del derecho humano a la participación ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente Proposición con



*Dip. Federico Döring Casar*

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se exhorta al Instituto Electoral de la Ciudad de México a dar inicio a la brevedad a la realización de las Asambleas Ciudadanas a las que se refiere el artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en virtud de haberse realizado ya la jornada electoral, y encontrarse en verde el semáforo epidemiológico de esta entidad federativa.

Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

DocuSigned by:

**FEDERICO DÖRING CASAR**

7BE6C665CF38446...

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**